

*Extractos de los Acuerdos adoptados por la Junta Local de Gobierno, en sesión ORDINARIA del día 23 de Julio de 2013, a las 13,00 horas:*

**JG130723001** APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA ANTERIOR.-**Por unanimidad** de los tres miembros de la Junta asistentes, se **ACUERDA** la aprobación del borrador del acta de la anterior sesión, celebrada el pasado día 9 de Julio de 2013.-

**JG130723002** **OBRAS:** DON JUAN JESÚS GARCÍA TOLEDANO, ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA ACADEMIA DE APOYO EN C/ LA FERIA, 8, BAJO, LOCAL 2 DCHA.-

**CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Gobierno es órgano competente para el otorgamiento o denegación de Licencias.

La Junta Local de Gobierno, vistos los informes emitidos y documentos obrantes en el expediente, **por unanimidad ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose ésta otorgada salvo la propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, debiendo el interesado, con anterioridad al comienzo de las obras, satisfacer en la Tesorería Municipal la cantidad a que asciende la liquidación obrante en el expediente, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

**JG130723003** **OBRAS. CEMENTERIO:** DOÑA MARÍA DOLORES ESPEJO LUNA, REFORMA DE SEPULTURA 129 DEL PATIO CUARTO.-

**CONSIDERANDO:** Los antecedentes, documentos e informes que constan en el expediente tramitado.-

La Junta de Gobierno Local, órgano competente par el otorgamiento o denegación de este tipo de Licencias, **por unanimidad ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia solicitada,** debiéndose adaptar las obras a las normas constructivas fijadas en el informe del Sr. Arquitecto Técnico, y bajo la vigilancia del Sepulturero Municipal.-

**SEGUNDO.-** Que, con anterioridad al comienzo de las obras, el solicitante deberá satisfacer en la Tesorería Municipal la cantidad a que asciende la liquidación obrante en el expediente, de cuyo pago se expedirá el correspondiente resguardo acreditativo.

**TERCERO.-** La presente Licencia será expuesta en lugar visible y se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de posibles derechos de terceros, así como de las atribuciones de autoridad o instancia superior.

**JG130723004** **AGUAS. ACOMETIDA:** DON JUAN HIDALGO LUNA, EN C/ EL ENCINAR, 82-F.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Conceder la Licencia para la acometida solicitada, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723005** **AGUAS. SUMINISTRO:** DON JUAN HIDALGO LUNA, EN C/ EL ENCINAR, 82-F.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130723006 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON FRANCISCO ARROYO LÓPEZ, EN NOMBRE DE D<sup>a</sup> ANA BERRAL ANTÚNEZ, , EN “EL VIVERO”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 19 y 24 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, , por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130723007 **AGUAS. SUMINISTRO:** DON FRANCISCO ARROYO LÓPEZ, EN NOMBRE DE D<sup>a</sup> ANA BERRAL ANTÚNEZ, , EN “EL VIVERO”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 19 y 24 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

JG130723008 **AGUAS. ACOMETIDA:** DON ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MOHEDANO, EN “LA CORONELA”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 24 y 24 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al

solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723009 AGUAS. SUMINISTRO:** DON ALFONSO JESÚS JIMÉNEZ MOHEDANO, EN “LA CORONELA”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 24 y 24 de Junio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723010 AGUAS. ACOMETIDA:** DON SEBASTIÁN CASTRO AGUILAR, EN NOMBRE DE Dª ANA LUZ CASTRO AGUILAR, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723011 AGUAS. SUMINISTRO:** DON SEBASTIÁN CASTRO AGUILAR, EN NOMBRE DE Dª. ANA LUZ CASTRO AGUILAR, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723012 AGUAS. ACOMETIDA:** DON SEBASTIÁN CASTRO AGUILAR, EN “FUENTE DE LOS GITANOS”.-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para la acometida solicitada**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723013 AGUAS. SUMINISTRO:** DON SEBASTIÁN CASTRO AGUILAR, EN "FUENTE DE LOS GITANOS".-

Vista la documentación aportada y los informes obrantes en el expediente, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal en el aspecto técnico y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en el jurídico, en fechas 3 y 9 de Julio de 2013, la Junta de Gobierno, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder la Licencia para el suministro**, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.

**JG130723014 AGUAS. SUMINISTRO, CAMBIO TITULARIDAD:** DON JUAN LUNA CRESPO, EN "LA GALDEPOSA".-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fecha 24 de Junio de 2013, **la Junta de Gobierno Local**, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado** en las condiciones que se concedió la acometida en su día, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG130723015 AGUAS. SUMINISTRO, CAMBIO TITULARIDAD:** D<sup>a</sup> MARÍA ANTONIA LUNA DE TORO, EN NOMBRE DE DON FRANCISCO JOSÉ LUNA DE TORO, EN "LAS HUERTAS".-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fecha 19 y 24 de Junio respectivamente de 2013, **la Junta de Gobierno Local**, con **dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) y **uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado** en las condiciones que se concedió la acometida en su día, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG130723016 AGUAS. SUMINISTRO, CAMBIO TITULARIDAD:** D<sup>a</sup> JOSEFA CHICANO BORRALLO, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE DOROTEA BORRALLO COLLADO, EN "CTRA. DE LA RAMBLA".-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fecha 19 y 24 de Junio respectivamente de 2013, **la Junta de Gobierno Local, con dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado** en las condiciones que se concedió la acometida en su día, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG130723017 AGUAS. SUMINISTRO, CAMBIO TITULARIDAD:** DON ANTONIO GONZÁLEZ ESLAVA, EN "FUENTE DE LOS GITANOS".-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fecha 3 y 9 de Julio respectivamente de 2013, **la Junta de Gobierno Local, con dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado** en las condiciones que se concedió la acometida en su día, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG130723018 AGUAS. SUMINISTRO, CAMBIO TITULARIDAD:** DON FRANCISCO ALCAIDE ALCAIDE, EN "CTRA. DE LA RAMBLA".-

Vista la documentación que aporta el interesado y que obran en el expediente, así como los informes obrantes en el mismo, emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal y por el Técnico del Servicio de Urbanismo en los aspectos técnico urbanístico y jurídico, emitidos en fecha 19 y 24 de Junio respectivamente de 2013, **la Junta de Gobierno Local, con dos votos a favor** ( el de la Presidencia y Teniente Alcalde y PP) **y uno en contra** (del PA), **ACUERDA:**

**PRIMERO.- Conceder el cambio de titularidad solicitado** en las condiciones que se concedió la acometida en su día, por entender que se trata de casos de extrema necesidad, para la garantía de las condiciones higiénico-sanitarias de los vecinos de esta zona y con independencia de la calificación urbanística, proponiendo que se otorguen estas Licencias de forma provisional, hasta tanto se resuelva dicha situación urbanística de la zona, no suponiendo autorización, modificación ni derecho alguno sobre la calificación o clasificación del lugar donde se ubica la finca.

**SEGUNDO.-** Que la Licencia se entiende otorgada salvo la propiedad, sin perjuicio de posibles derechos de terceros y abono por el interesado en la Caja Municipal del tributo correspondiente, advirtiéndose al

solicitante que la falta de presión existente en la zona podría impedir el abastecimiento en unas condiciones adecuadas satisfactorias.-

**JG130723019** **COCHERAS. VADO PERMANENTE:** DON FRANCISCO PÉREZ SERRANO, EN C/ MIGUEL ÁNGEL BLANCO, 5.-

**CONSIDERANDO:** Que esta Junta de Gobierno es órgano competente para el otorgamiento o denegación de Licencias.

La Junta Local de Gobierno, a la vista de los mencionados documentos e informes Unanimidad **ACUERDA conceder** la Licencia solicitada, entendiéndose otorgada salvo posibles derechos de terceros y previo abono por el interesado del Impuesto Municipal pertinente, debiéndose por el servicio correspondiente hacérsele entrega de la placa de cochera para su colocación en el domicilio indicado, previa alta en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Entrada de Vehículos.-

**JG130723020** **CORRESPONDENCIA E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-**

La **Sra. Presidenta** informa sobre la presentación el día 22 de julio del Taller de Empleo “Villa de Fernán Núñez” y de su inicio el 23 de julio; se dio cuenta que el jueves 25 de julio tendrá lugar la presentación en diputación del avance de planeamiento de este y tres pueblos más, que ha hecho Diputación Provincial, para los asentamiento en terreno no urbanizable y se informó que habrá Junta de Gobierno el día 9 de Agosto y 19 de Agosto respectivamente.

**JG130723021** **RUEGOS Y PREGUNTAS.-** La Presidencia atiende a tres ruegos del Teniente de Alcalde del Grupo Andalucista.-

Fernán Núñez, 1 de Agosto de 2013.-

Vº Bº  
La Alcaldesa,

La Secretaria,